



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Expediente Electrónico N° EX-2020-28561834- -INSSJP-GESP#INSSJP, CDU N° 154/2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-28561834- -INSSJP-GESP#INSSJP, Resolución N° 124/DE/18, RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1224-INSSJP-DE#INSSJP, y Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 154/2020, Adquisición de Medicación Fuera del Listado de la Licitación, para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, por el término de tres (3) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite, o lo que ocurra primero. SOLPED N° 62-8296.

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria y a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el DECNU-2020-260-APN-PTE amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de Un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

Que en ese sentido, y a efectos de morigerar los efectos de la Pandemia, por medio del DECNU-2020-297-APN-PTE se adoptó la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, el cual ha sido prorrogado por el DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE, y nuevamente prorrogado por el DECNU-2020-576-APN-PTE, hasta el día 17 de julio de 2020, inclusive.

Que a su vez, para hacer frente a la Emergencia Pública Sanitaria, la Directora Ejecutiva del Instituto, dictó la RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP, declarando la Emergencia Sanitaria a efectos de garantizar a las afiliadas y los afiliados del Instituto el acceso de bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del Coronavirus (COVID 19), incluyendo los bienes y servicios de carácter esencial.

Que en el marco de la citada Resolución autoriza a las “Unidades con competencia para contratar (UCC) del INSTITUTO deberán, en el marco del Emergencia Sanitaria declarada, enmarcar las contrataciones que impulsen en lo dispuesto en el Art. 24°, inciso d) apartado 1.2 de la Resolución N° 124/DE/18”, no obstante que la citada

normativa, establece la Regla General de la Licitación Pública como procedimiento de contratación del Instituto, deberá aplicarse en cada caso el procedimiento que mejor contribuya al logro del objeto que se quiera adquirir o contratar, y que por su economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos sea más apropiado para los intereses del INSTITUTO y sus afiliadas y afiliados.

Que el Art. 24°, inciso d) apartado 1.2) de la Resolución N° 124/DE/18 contempla la procedencia de la contratación directa por URGENCIA O EMERGENCIA.

Que la contratación que se propicia encuadra en la citada disposición y la cual establece: “La selección por contratación directa podrá ser utilizada por todas las UCC, en los siguientes casos (...) URGENCIA O EMERGENCIA: Por probadas razones de urgencia o emergencia cuando ésta se hubiere declarado por autoridad competente, o cuando urgencias de tipo sanitario y/o riesgo severo de salud los afiliados lo ameriten por la celeridad con que deben llevarse a cabo los procesos”.

Que el Director Médico de la Unidad Asistencial del Sistema Por Más Salud, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18, con sus complementarias y modificatorias y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 154/2020 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: MEDIPACK S.A., y PRODULAB S.R.L.

Que no se han presentado ofertas para los renglones N° 11, 13, 25, 29, 30 y 31, por lo que corresponde declarar desierta la Contratación Directa por Urgencia para dichos renglones.

Que la Comisión Evaluadora manifiesta que las ofertas presentadas por la firma MEDIPACK S.A., para los renglones N° 1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28 y 32, superan ampliamente lo estimado por el efector, que asimismo, la Comisión actuante, entendió que las únicas ofertas presentadas por la firma PRODULAB, para los renglones N° 7, 23 y 27, también superan ampliamente lo estimado por el efector, por lo que corresponde desestimarlas, por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

Que contando con la aprobación de la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a la firma: MEDIPACK S.A.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 154/2020 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos, con

76/100 (\$8.242,76).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos- SOLPED N° 620008296.

Que la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que conforme el Artículo 1° de la RESOL-2020-1224-INSSJP-DE#INSSJP se da intervención previa y obligatoria a la Sindicatura General del Instituto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL GERENTE

DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 154/2020, para la Adquisición de Medicación Fuera del Listado de la Licitación, para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, por el término de tres (3) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite, o lo que ocurra primero. SOLPED N° 62-8296; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2) conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018, con sus complementarias y modificatorias y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2°.- Declárese desierto los renglones N° 11, 13, 25, 29, 30 y 31, por no haberse presentado ofertas en la presente Contratación.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma MEDIPACK S.A., para los renglones N° 1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28 y 32, y por la firma PRODULAB, para los renglones N° 7, 23 y 27, por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 154/2020, a la firma: MEDIPACK S.A., por un monto total de Pesos hasta Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos, con 76/100 (\$8.242,76), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a efectuar el pago a la firma: MEDIPACK S.A., conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Delegar en la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

ANEXO-I-

R	Material	DESCRIPCION	CANT	PROVEEDORES	P.U	TOTAL ADJUDICADO HASTA
2	4003246	fluorometolona-100mg %-Gotas oft	2	MEDIPACK S.A.	\$578,01	\$1.156,02
4	4003769	hidralazina-25mg-Comprimid	60	MEDIPACK S.A.	\$20,92	\$1.255,20
20	4007320	COLAGENASA+CLORANFENICOL 60/1 UI/G% UNG.	13	MEDIPACK S.A.	\$448,58	\$5.831,54
TOTAL ADJUDICACION HASTA						\$8.242,76
R	Material	DESCRIPCION	CANT	DESESTIMADO / DESIERTOS		
1	4002831	ERITROPOYETINA RECOM. H 2000 UI FCO.AMP.	28	DESESTIMADO		
3	4003281	fluticaso+salmeterol-250/50mcg/dos-Disku	3	DESESTIMADO		
5	4003866	hidroxipropilmetilcelulosa-3mg/ml-Gt oft	21	DESESTIMADO		
6	4004791	MESALAZINA 400 MG. COMP.	30	DESESTIMADO		
7	4007353	nifedipina-30mg Oros-Compr	30	DESESTIMADO		

8	4005806	prasugrel-10mg-Comprimid	30	DESESTIMADO		
9	4005828	prednisona-20mg-Comprimid	60	DESESTIMADO		
10	4006229	FOSFATO SODIO ADITIVO PARENT. AMP.X 10ML	37	DESESTIMADO		
12	4007706	TIOTROPIO+OLODATEROL SOL P/INH X 30 DS.	30	DESESTIMADO		
14	4006771	tropicamida-1%-Gotas oft	3	DESESTIMADO		
15	4007128	vit.a+oxido de Zn+ac.borico-50gr- pomada	111	DESESTIMADO		
16	4006985	vit.b,complejo comprimido	100	DESESTIMADO		
17	4006984	Vit+b1-b6-b12 x10000ui fco amp	60	DESESTIMADO		
18	4007036	zinc,undecilenato+asoc.-Polvo u ex	12	DESESTIMADO		
19	4006096	salbutamol-100mcg/dosis-Spray	33	DESESTIMADO		
21	4006427	telmisartán-40mg-Comprimid	56	DESESTIMADO		
22	4000987	BETAMETASONA 0,1 GR. % CREMA	10	DESESTIMADO		
23	4007388	CARTICAINA + ADRENALINA 4 % CARPULES	100	DESESTIMADO		
24	4003286	fluticasona+salmeter-500mcg/50dos- Diskus	3	DESESTIMADO		

26	4004486	levotiroxina-125mcg-Comprimid	150	DESESTIMADO		
27	4004765	memantine-10mg-Comprimid	84	DESESTIMADO		
28	4005048	moxifloxacina-0.5g %-Gotas oft	4	DESESTIMADO		
32	4005731	poliacrílico,ác.-0.2g %-Gel oft	2	DESESTIMADO		
11	4006371	sultamicilina-375mg-Comprimid	16	DESIERTO		
13	4006598	tirofiban-0.25mg/ml-Ampolla	1	DESIERTO		
25	4004276	itraconazol-10mg/ml-Jarabe	10	DESIERTO		
29	4005047	moxifloxac+dexametas clor-0.5/0.1%-GtOft	2	DESIERTO		
30	4005188	nifedipina-10mg Retard-Comprimid	30	DESIERTO		
31	4005193	nifedipina-20mg Retard-Comprimid	30	DESIERTO	Cdu 154/20	